

**DECRETO EXENTO N°**

**ANGOL.,**

06 AGO. 2013

**VISTOS:**

- a) El Convenio Subvención de Recursos de Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana Año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA HEYERMANN," ID =2743-7-LE13.
- b) El Contrato de fecha 08 de Abril del año 2013, para la ejecución de la obra en cuestión.
- c) El Decreto Exento N° 555 de fecha 15 de Abril del 2013, que aprueba el contrato para la ejecución obra "Construcción Multicancha Heyermann", entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el Contratista Miguel seguel Catalán .
- d) El acta de fecha 07 de Mayo del 2013, correspondiente a la entrega de terreno a el Contratista Miguel Seguel Catalán. para iniciar la ejecución de la obra.
- e) La carta del contratista de fecha 05 de Agosto del 2013, mediante la cual, solicita a la Unidad Técnica aumento de plazo 25 días corridos para la ejecución de la obra "Construcción Multicancha Heyermann".
- f) El informe N° 87 de fecha 05 de Agosto del 2013, del Director de Obra al Señor Alcalde mediante el cual se informa las causales del retraso de obra estimado en 25 días corridos para dar término de la obra .
- g) La Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero del 2008 de la Contraloría general de la Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras..
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite toma de razón.
- i) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

- 1.- Apruébese el Convenio Adreferendum de fecha 05/08/2013 por **aumento de plazo** de 25 días corridos a contar del 07/08/2013, quedando como fecha de término 30 de Agosto del 2013, suscrito para estos efectos entre de la I. Municipalidad de Angol, representada por el Sr. Alcalde Don Obdulio Valdebenito Burgos y el Sr. Miguel Seguel Catalán, adjudicado en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 555 de fecha 15/04/2013.
- 3.- Manténgase el Vale Vista Nº 0058110 del Banco Santander Chile por un monto de \$604.357.00, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de la obra: "Construcción Multicancha Heyermann", ID = 2743-7-LE13 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/AMS/mle.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obras.
- Ley de Transparencia.
- Departamento de Planificación.
- Carpeta de Proyecto.
- Tesorero Municipal.
- Oficina de Partes.
- Seguridad Ciudadana.